



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0045-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 23 de enero del 2026

VISTOS:

Proveído de Decanatura N° 000124-2026-UNH/FCE (22.01.2026), proveído de la Unidad Funcional de Secretaría Docente-FCE N° 000093-2026-UNH/UFSD-FCE (23.01.2026) e Informe N° 000052-2026-UNH/DAEC (22.01.2026); presentado por Dr. Raul Eleazar ARIAS SANCHEZ, solicita reprogramación de fecha y hora de sustentación de tesis para el bachiller en Economía **LLANCARI CHOCCE Oscar**, para optar el título profesional de Economista, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024) y modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025); manifiesta, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;*

Que, el artículo 37º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024) y modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025); precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024) y modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025); dice: *en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;*

Que, mediante Resolución N° 0580-2025-R-UNH de fecha 09 de julio del 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – *AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0045-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 23 de enero del 2026

de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2026;

Que, el artículo 13° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 003”, aprobado con Resolución N°1068-2024-CU-UNH (13.09.2024); prescribe, (...) j) Los miembros del jurado tienen diez (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al director de la escuela profesional. k) Si el informe del jurado es favorable por unanimidad o por mayoría, el director de la escuela profesional remite dicho informe al decano, a fin de que el/los bachiller(es), soliciten lugar, fecha, hora, para la sustentación, debiendo emitir la resolución de decano (...);

Que, de acuerdo al artículo 15° “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 003”, aprobado con Resolución N°1068-2024-CU-UNH (13.09.2024); menciona, a) En el lugar, fecha y hora indicada en la resolución de decano, se harán presentes, el (los) que sustentan y el jurado evaluador, correctamente vestido con terno o ropa formal, para llevar a cabo el acto público de sustentación. b) Los miembros del jurado deberán contar con los ejemplares de la tesis por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha de sustentación. c) La sustentación de la tesis ante el jurado es un acto público. Debiendo ser publicado el lugar, fecha y hora de sustentación por la secretaría de la Escuela Profesional, con tres (3) días de anticipación (...);

Que, en la Resolución N° 0039-2026-D-FCE-R-UNH de fecha 20 de enero del 2026, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. – PROGRAMAR la fecha y hora para la sustentación vía tesis titulada: “INFLACIÓN Y DESEMPLEO EN EL PERÚ: EVIDENCIA EMPÍRICA PARA LA CURVA DE PHILLIPS, 2003-2023”, presentado por el bachiller en Economía LLANCARI CHOCCE Oscar, para la obtención del título profesional de Economista; el día jueves 22 de enero del 2026, a horas 11:00 a.m. en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Empresariales;**

Que, mediante Informe 000052-2026-UNH/DAEC de fecha 22 de enero del 2026, dirigida a la decana (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales, el Dr. Raul Eleazar ARIAS SANCHEZ, en su condición miembro de jurado (Presidente), solicita reprogramación de fecha y hora de sustentación de tesis para el bachiller en Economía **LLANCARI CHOCCE Oscar**, para el día lunes 26 de enero de 2026 a horas 11:00 a.m.;

En uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR, la fecha y hora para la sustentación vía tesis titulada: **“INFLACIÓN Y DESEMPLEO EN EL PERÚ: EVIDENCIA EMPÍRICA PARA LA CURVA DE PHILLIPS, 2003-2023”,** presentado por el bachiller en Economía **LLANCARI**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0045-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 23 de enero del 2026

CHOCCE Oscar, para la obtención del título profesional de Economista; el día **Lunes 26 de enero del 2026, a horas 11:00 a.m.** en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Empresariales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al presidente del jurado el cumplimiento de la presente resolución y la remisión del acta y documentos sustentatorios al Decanato para su registro y trámites correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Economía, miembros del jurado evaluador, responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos –EPE e interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dra. Kenia Aguirre Vílchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Erick Zenón Gutiérrez Quispe
Secretario Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.